

Viedma 5 Junio 2002

VISTO:

La Resolución N° 960/02 referida a la situación de los docentes que habiendo titularizado en cargos directivos, deben desempeñar en forma transitoria los cargos de Supervisores Zonales, y;

CONSIDERANDO:

Que con la realización de los concursos para ascenso a cargos directivos llevada a cabo en el transcurso del año 2001 se han cubierto la mayoría de los cargos de Director Titular en los distintos niveles de enseñanza;

Que a fin de regularizar la situación en los distintos grados del escalafón docente es procedente que, a través de las Juntas de Clasificación dependientes de este Organismo, **se inicie la preparación de los concursos para titularizar los cargos de Supervisor Zonal;**

Que para dicho emprendimiento se hace necesaria la realización de las tareas previas de clasificación de todo el personal que se encuentre en condiciones de acceder al máximo grado del escalafón docente;

Que el dictado de la Resolución N° 960/02 mencionada, al ordenar a las Juntas la clasificación de los Directores titulares para la elaboración de los listados correspondientes a interinatos y suplencias destinados a cubrir transitoriamente los cargos de Supervisor Zonal, producirá movimientos innecesarios e inoportunos a esta altura del período lectivo en las distintas jurisdicciones y niveles de la enseñanza;

Que, en consecuencia, evaluados los efectos prácticos de su aplicación, se considera como medida más conveniente y oportuna la derogación de la norma citada, manteniendo la situación actual en que se encuentran quienes desempeñan interinamente los cargos de Supervisores Zonales;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DEROGAR en todas sus partes la Resolución N° 960/02, por los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- ARBITRAR las medidas necesarias para que las Juntas de Clasificación respectivas comiencen las tareas preparatorias destinadas a un próximo llamado a concurso destinado a titularizar los cargos de Supervisores Zonales en los distintos niveles de la enseñanza.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Media, a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales: Alto Valle Este, Alto Valle Oeste, Valle Medio, Andina, Sur, Atlántica y Viedma, a través de las Direcciones de Nivel Inicial, Primario y Medio y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1779

Prof. Ana M. K. de Mazzaro - Presidente
Teresa Basterra de Galdón - Secretaria General
Consejo Provincial de Educación